



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 869

RADICADO N° 2021-00332-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el oficio No. 0527 de fecha 31 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bello, respecto del registro de la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez


GML

2020-00007 NO TOMA NOTA EMBARGO SU RADICADO 2021-00332


Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j01cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 5:07 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>




 1 archivos adjuntos (403 KB)

2020-00007 OFICIO TOMA NOTA REMANENTES (1).pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
de Bello

 j01cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4-2-72-29-62
 Cra. Calle 47 # 48-51 ofi. 405 **Bello**
Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BELLO

Bello, 31 de mayo de 2021

Oficio No. 0527 Rad. 050884003001 2020 00007

Doctora

ALEXANDRA GUERRA MESA

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

ITAGUI

memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO.: NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

De conformidad con su solicitud, a través de auto que se transcribe, SE TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES: “De conformidad con lo solicitado en el oficio 377 del 20 de mayo de 2021 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL del Municipio de Itagui, proceso radicado: 05360 40 03 001 2021 00332 00 se dispone TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES solicitado de la demandada DIANA CATALINA LOPEZ CASTRILLON, en el presente proceso con radicado 05088 40 03 001 2020-00007. C U M P L A S E LUISA PATIÑO CADAVID”.

Respetuosamente,

DORA PLATA RUEDA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BELLO

Firmado Por:

DORA PLATA RUEDA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO- ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e731d4f8b9b64b0fbec40a2ebb5fdd4e4963a3223f13ddb10dd77a5558071aa

Documento generado en 03/06/2021 02:13:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>